



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 011-2021-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 09 de febrero de 2021

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de febrero de 2021, en orden del día, sobre:
"APROBAR LA DONACIÓN SOLICITADA POR EL REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL JORGE BASADRE GROHMANN CONSISTENTE EN 120 ML. DE CERCO PERIMÉTRICO METALICO Y PUERTAS METÁLICAS DISPONIBLES CON EL OBJETO DE CERCAR LOS TERRENOS DE APORTES DE DICHA JUNTA VECINAL.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prevé como atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el art. 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 013/JV JBG, de fecha 28 de octubre del 2019, el presidente de la Junta Vecinal Jorge Basadre Grohmann del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, solicita donación de 120 metros lineales de cerco perimétrico metálico; el cual hace mención al ex cerco perimétrico del ex hospital de Solidaridad ubicado frente al mercado Héroes del Cenepa. Asimismo solicita cinco puertas de malla metálicas que se encuentran en almacén, dos volqueadas de hormigón, dos letreros indicando la prohibición de invasión y botado de basura, 08 letreros en gigantografía de 6 metros de largo por 1 metro de ancho a fin de disuadir la delincuencia;

Que, mediante Informe N° 0072-2019-UAL-SGL/MDCGAL, de fecha 10 de diciembre del 2019, señala que realizó la búsqueda en las existencias de almacén central determinándose que se encontró el material solicitado consistente en 70 unidades de rejas metálicas y 05 puertas de malla metálica de segundo uso con un valor de P/U de S/. 229.00, siendo el total la suma de S/ 17,175.00, refrendado por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad mediante el Informe N° 2452-2020-GDESS/MDCGAL;

Que, mediante el Informe N° 1110-2020-GAJ/MDCGAL, de fecha 09 de diciembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la donación solicitada por el representante de la Junta Vecinal Jorge Basadre Grohmann consistente en 70 unidades de rejas metálicas y 05 puertas de malla metálica de segundo uso (120 ml. de cerco perimétrico metálico), así como la cantidad de puertas metálicas disponibles, con el objeto de cercar los terrenos de aportes de dicha junta vecinal;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 011-2021-MDCGAL-T

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "DONACIÓN SOLICITADA POR EL REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL JORGE BASADRE GROHMANN CONSISTENTE EN 70 UNIDADES DE REJAS METÁLICAS Y 05 PUERTAS DE MALLA METÁLICA DE SEGUNDO USO (120 ML. DE CERCO PERIMÉTRICO METÁLICO) CON UN VALOR TOTAL DE S/ 17,175.00, CON EL OBJETIVO DE CERCAR LOS TERRENOS DE APORTES DE DICHA JUNTA VECINAL".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Sub Gerencia de Logística.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL.GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICENO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASUALDO HUANCUNI
ALCALDE

C.C.
G.M.
GSGH
GDESYS
SGL
GAJ
Archivo